

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

#### **6094** *AYESA IPAR INGENIERÍA VASCA, SOCIEDAD LIMITADA*

Se comunica a los socios que, la Junta General Ordinaria de Ayesa Ipar Ingeniería Vasca, Sociedad Limitada, debidamente convocada a los socios en tiempo y forma y, celebrada el día 26 de junio de 2019, adoptó por mayoría del 73,77% del capital social, entre otros, un acuerdo de aumento de capital social en la cantidad máxima total de doscientos veinticuatro mil novecientos treinta y nueve euros con doscientos ocho céntimos (224.939,208 €), por compensación de crédito y con cargo a aportaciones dinerarias, mediante la emisión de 1.414.712 nuevas participaciones sociales de ciento cincuenta y nueve céntimos de euro (0,159 €) de valor nominal, numeradas de la 999.102 a la 2.413.813, ambas inclusive, y con los mismos derechos y deberes que las preexistentes.

En cumplimiento de los Estatutos Sociales, se reconoce el derecho de suscripción preferente a los socios proporcional a su participación social. De esta manera, la socia Ayesa Engineering, Sociedad Anónima Unipersonal, tiene derecho a suscribir un total de 767.296 nuevas participaciones sociales por valor de 122.000,064 euros, a razón de 0,159 euros de valor nominal por cada participación social, numeradas de la 999.102 a la 1.766.397, ambas incluidas. El desembolso se realizará mediante la compensación del crédito de 122.000 euros que ésta ostenta frente a la sociedad y que, a día de hoy, es líquido, vendido y exigible así como, mediante una aportación dineraria de 0,064 euros; la socia Ayesa Inversiones, S.L.U., tiene derecho a suscribir un total de 94.805 nuevas participaciones sociales por valor de 15.073,995 euros, a razón de 0,159 euros de valor nominal por cada participación social, numeradas de la 1.766.398 a la 1.906.202, ambas incluidas, realizada en su totalidad mediante aportación dineraria; la socia Compañía Vasca de Ingeniería, S.L., tiene derecho a suscribir un total de 552.611 nuevas participaciones sociales por valor de 87.865,149 euros, a razón de 0,159 euros de valor nominal por cada participación social, numeradas de la 1.906.203 a la 2.413.813, ambas incluidas, realizada en su totalidad mediante aportación dineraria.

Los socios podrán ejercer su derecho de asunción preferente durante el plazo de un (1) mes desde la fecha de publicación de la presente oferta de asunción de las nuevas participaciones sociales en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, no siendo prorrogable este periodo. Durante el mencionado plazo, los socios deberán, en su caso, comunicar por escrito al órgano de administración su voluntad de asumir las participaciones sociales emitidas que les correspondan, acreditando el desembolso de las aportaciones dinerarias en la cuenta corriente de la sociedad abierta en el Banco Sabadell, número de IBAN ES74 0081 5095 2800 0114 4821.

El acuerdo de aumento de capital incluye la autorización expresa para la suscripción incompleta de manera que, conforme al art. 310 de la LSC, si el aumento no se ha desembolsado íntegramente dentro del plazo fijado al efecto, el capital social quedará aumentado en la cuantía efectivamente suscrita y desembolsada.

El órgano de administración de la sociedad está facultado, en virtud del acuerdo de aumento, para, de manera enunciativa no limitativa, fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en el acuerdo, señalar la fecha en la que llevar a efecto el aumento de capital en la cifra acordada, sin perjuicio de la suscripción incompleta, declarar la suscripción completa e incompleta del aumento, dar nueva redacción al art. 5 de los Estatutos Sociales a

fin de recoger en el mismo la nueva cifra de capital social, en función de la efectiva suscripción y desembolso de las participaciones sociales y, en general, celebrar cualesquiera acuerdos, contratos o compromisos tendentes a la plena ejecución del presente acuerdo.

Sevilla, 15 de julio de 2019.- El Presidente del Consejo de Administración, Joseba Koldobika Inchaurreaga Echebarría.

**ID: A190043139-1**